



DECRETO N°: 093 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 19 NOV 2019

DISPONIENDO ADQUIRIR REPUESTOS Y ABONAR TAREAS PARA REPARACIÓN DE AMBULANCIA.

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de reparación en la ambulancia municipal y:

Los Decretos N° 002/11 y 102/11 y el expediente N° 1573/17 y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37 del expediente referenciado, obra una nota de fecha 14/11/19, presentada por el Secretario de Obras Públicas, mediante la cual solicita se realice la reparación de la ambulancia Renault Master, Dominio KGD 960, propiedad del municipio.-

Que, dicha reparación debe ser realizada debido al intenso uso al que se encuentra sometida dicha unidad como consecuencia del constante traslado de emergencia de personas de nuestra localidad y su zona de influencia, a distintos hospitales y clínicas de la Ciudad de Concepción del Uruguay.-

Que, desde el inicio de esta gestión de gobierno es intención atender las necesidades básicas de la población entre las cuales se encuentra la tención a la salud por lo que se considera necesario mantener la unidad que funciona como ambulancia en perfectas condiciones de estado y funcionamiento.-

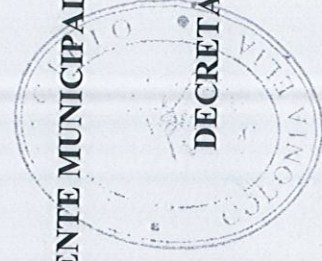
Que, a fs. 39/40, la Encargada de Compras Municipal adjunta informe técnico y presupuesto emitido por la firma "Margus", incluyendo repuestos y mano de obra de dicha reparación.-

Que, a fs. 40 vta. obra el informe de Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

Que, la situación expresada en los considerando precedentes se encuentra contemplada en el "Decreto N° 002/11 M.C.E, (CAPITULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 10°, Incisos... c) Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocadas y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación via excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia, y siempre que no sea posible la Licitación o el Remate Público. d) Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio...".-


POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA



ARTÍCULO 1°): Dispónese abonar a la firma "Margus" de los señores **Claudio Perrón y Gustavo Orcellet, Sociedad SAP. I, CUIT: 30-71569686-6**, la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$84.652,00), de acuerdo al informe técnico y presupuesto obrante en fs. 39/40, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-


RICARDO MIGUELES
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, including phrases like 'CON-DO-MINIO', 'Que a la vez...', 'Que se le...', 'Que se le...', 'Que se le...', 'Que se le...']

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETO

POR TODO ELLO: